



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **037** DE 2020

(11 de noviembre de 2020)

Por el cual se autoriza a la Rectora prorrogar un encargo fiduciario con “Fiduciaria La Previsora S.A.”, frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD"*.

Que el literal p del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"emitir concepto para adjudicación y celebración de contratos cuando el Rector lo solicite"*.

Que el Acuerdo No. 04 del 25 de febrero de 2019, autorizó a la Rectora, Olga Lucia Díaz Villamizar, para constituir un encargo fiduciario con la “Fiduciaria La Previsora S.A.” NIT 860525148-5, por una cuantía de treinta y un mil quinientos millones de pesos, (\$31.500.000.000), por un periodo de cuatro (4) meses, con el objeto de continuar el proceso de adquisición del predio ubicado en la manzana 6, Planta Parcial Bavaria fábrica de Bogotá D.C., para la construcción de la nueva sede de la Universidad y en cumplimiento del fallo del 29 de mayo de 2014 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 407 del 12 de marzo de 2019, se constituyó el encargo fiduciario No. 3185141, con la Fiduciaria La Previsora S.A. NIT 860525148-5, por valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$31.500.000.000,00), por un periodo de cuatro meses (4), en el cual se encuentran abonados los rendimientos financieros generados desde la consignación de los recursos.

Que el Juzgado Veintidós Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., en fallo de 9 de julio de 2019, dispuso en el numeral 3: “ORDENAR: suspender todo tipo de intervención en el predio contemplado en el Plan Parcial “Bavaria Fabrica”, consistente en tala de árboles o deforestación y con el objeto de que se cumpla esa medida, se ORDENA a la Alcaldía Mayor de Bogotá, que a través de sus dependencias, especializadas en materia ambiental, ejerza su función de control y vigilancia, garantizando que no se efectúe ningún tipo de intervención en el predio urbano que contempla el Plan Parcial “Bavaria Fabrica”, que conlleve a la tala de árboles o deforestación”.(subrayado fuera de texto)

Que, frente a esta decisión judicial aunado al oficio de Catastro Distrital, implica que se suspende el trámite de la licencia de urbanismo; así las cosas, el cronograma de entrega del predio a Uicolmayor se dilataría en más de un año; situación que hace no viable la adquisición del predio para la Universidad.

Que el Acuerdo No. 18 del 9 de agosto de 2019, “por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 04 del 25 de febrero de 2019 y se prorroga el encargo fiduciario con “Fiduciaria La Previsora S.A.”, frente a la adquisición de un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.” Establece en su artículo segundo, prorrogar por un periodo de tres (3) meses, el encargo fiduciario con “Fiduciaria La Previsora S.A.”,

Que mediante Resolución 1423 del 29 de agosto de 2019 se prorrogó el encargo fiduciario constituido con la Fiduciaria la Previsora S.A., NIT 860525148-5, por tres (3) meses adicionales, con el fin de adquirir un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en virtud de un contrato de compra venta, para lo cual se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: A. El predio debe certificar el uso dotacional a escala metropolitana. B. Central de Inversiones S.A. – CISA -, es la entidad que entregará el diagnóstico de viabilidad, el cual es requisito para la compra del predio. C. La transferencia de los recursos objeto del presente encargo fiduciario, se materializarán previa la suscripción de la promesa de compraventa y la respectiva escrituración.

Que mediante Acuerdo No. 36 del 7 de noviembre de 2019 se acordó ampliar por cuatro (4) meses adicionales, el encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A.", frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 1968 del 19 de noviembre de 2019 se prorrogó el encargo fiduciario constituido con la Fiduciaria la Previsora S.A., NIT 860525148-5, por cuatro (4) meses adicionales, con el fin de adquirir un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Que el Acuerdo N° 02 del 3 de marzo de 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, ordenó PRORROGAR el encargo fiduciario con "Fiduciaria La Previsora S.A.", frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de cuatro (4) meses, a partir de su fecha de vencimiento.

Que mediante Resolución 553 del 9 de marzo de 2020 se ordenó prorrogar el encargo fiduciario constituido con la Fiduciaria la Previsora S.A., NIT 860525148-5, por cuatro (4) meses adicionales, con el fin de adquirir un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo N° 015 del 10 de julio de 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario, ordenó PRORROGAR el encargo fiduciario con "Fiduciaria La Previsora S.A.", frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de cuatro (4) meses, a partir de su fecha de vencimiento.

Que mediante Resolución 950 del 13 de julio de 2020 se ordenó prorrogar el encargo fiduciario constituido con la Fiduciaria la Previsora S.A., NIT 860525148-5, por cuatro (4) meses adicionales, con el fin de adquirir un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que a la fecha se continua con el análisis y verificación para la adquisición de predios, en la ciudad de Bogotá.

Que el encargo fiduciario N° 3185141 con la "Fiduciaria la Previsora S.A". está próximo a cumplir el plazo establecido para su ejecución, por lo cual se hace necesario decidir sobre su continuidad.

Que, en sesión del 11 de noviembre de 2020, el Consejo Superior Universitario, autorizó a la señora Rectora prorrogar el encargo fiduciario N° 3185141 con "Fiduciaria La Previsora S.A.", frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de acuerdo con las indagaciones técnicas, jurídicas y financieras por el tiempo que sea necesario.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la señora Rectora prorrogar el encargo fiduciario N° 3185141 con "Fiduciaria La Previsora S.A.", frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de acuerdo con las indagaciones técnicas, jurídicas y financieras por el tiempo que sea necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 11 de noviembre de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PAEZ

Elaboró: Luz Myrian Alejo Moreno- Profesional Universitario –Tesorería 

Revisó: Dra. Ruth Nancy García Esguerra- Jefe División Financiera (e) 

Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas-Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Dr. Nelson José Orozco Salgado- Vicerrector Administrativo 